



Soledad, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Al despacho el presente proceso ejecutivo laboral, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Soledad - Atlántico, informándole que se avocó conocimiento por medio de auto del día diecisiete (17) de Agosto del presente año.

En auto posterior de fecha 24 de agosto de 2023, este despacho solicitó a las partes y al juzgado de origen el expediente completo del proceso de la referencia, toda vez que en la carpeta recibida no existen documentos que permitan darle estudio a la litis de la referencia.

Sírvase proveer

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	08758311200220180053100 (J2)
DEMANDANTE	PORVENIR S.A
DEMANDADO	PROYECTOS Y ACCESORIOS BJ SAS
DESICIÓN	AUTO REQUIERE

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a pronunciarse indicando lo siguiente:

A la vista el expediente, evidenciándose que existe constancia de envío de fecha 29 de agosto de 2023, mediante la cual este despacho requirió a las partes intervenientes y al juzgado de origen, a fin que allegaran el contenido del proceso de la referencia, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.



En ese orden de ideas, procede esta célula judicial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022. requiriendo por segunda y última vez, a las partes intervenientes y al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad – Atlántico, para que alleguen vía correo electrónico con destino a este proceso **TODAS** las piezas procesales que conforman expediente, con constancia de recibido de cada actuación suministrada, que se encuentren en su poder en aras de impartirle trámite a las actuaciones siguientes.

La anterior orden, obedece a la necesidad de tener la plena certeza que se cuenta con todos los folios que conforman la mencionada carpeta.

El artículo en mención señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 4o. EXPEDIENTES. Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto.

Las autoridades judiciales que cuenten con herramientas tecnológicas que dispongan y desarrollen las funcionalidades de expedientes digitales de forma híbrida podrán utilizarlas para el cumplimiento de actividades procesales.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad - Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda y última vez a las partes intervenientes, y al Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad Soledad – Atlántico, para que alleguen vía correo electrónico con destino a este proceso **TODAS** las piezas procesales que conforman el presente proceso, con constancia de recibido de cada actuación suministrada, que se encuentren en su poder en aras de impartirle trámite a las actuaciones siguientes. En caso de no obtener respuesta a la solicitud anterior y ante la imposibilidad de conocer las actuaciones que han de surtirse dentro del presente asunto, se procederá con el archivo temporal del proceso hasta tanto sean arrimadas las documentales requeridas.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: i01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ**

Enlace electrónico del expediente para su consulta: [08758311200220180053100](https://www.ramajudicial.gov.co/expediente/08758311200220180053100)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. _____ DE FECHA 24
DE OCTUBRE DEL 2023
EL SECRETARIO,

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA**